



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 3532666 ext 70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de abril de 2024¹

Ref.: Insolvencia de persona natural no comerciante – Auto releva y designa curador

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00366-00

1. Como quiera que la liquidadora designada en proveído anterior, no tomó posesión se procede a relevarla del cargo y en su reemplazo se designa como liquidador a **CARLOS ARTURO BERMUDEZ CASTELLANOS**, quien hace parte de la lista de personas idóneas para el cargo elaborado en la Superintendencia de Sociedades en atención a lo ordenado por el canon 47 del D. 2677 de 2012. Los honorarios del liquidador se atenderán conforme lo señala el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el Decreto 962 de 2009.

Comuníquese su designación en la forma y términos establecidos en el numeral 2, artículo 564 ídem, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe posesionarse y ejercer el cargo encomendado. Secretaría proceda conforme el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

2. Incorpórese a la actuación el expediente 11001400303220170184500 proveniente del Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá D.C. seguido contra el aquí deudor, para que haga parte de la actuación junto con las medidas cautelares puestas a disposición de este despacho y para el proceso de la referencia. Póngase en conocimiento de las partes interesadas

NOTIFÍQUESE,

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 55 del 15 de abril de 2024

¹ Incluido en el Estado N.º 055, publicado el 15 de abril de 2024.

Firmado Por:
Yeimi Alexandra Vidales Vergara
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eaf41b20f2af7d3dce8cd694ec16f794efaf509637ebabc415dfce10d596f32**

Documento generado en 12/04/2024 06:57:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>